

las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones con objeto idéntico o análogo.»

Madrid, 16 de julio de 2002.—El socio único, Jose Carlos Olcese Santonja (persona física representante de «Telepizza, Sociedad Anónima»).—35.344.

**COMERCIAL DE HOJALATA
Y METALES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TINCUT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Álava el 21 de mayo de 2002. Dado que la sociedad absorbente posee el 100 por 100 del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2002.—Los Administradores.—34.437. y 3.^a 24-7-2002

COMERCIAL VIDEORECORD, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta general celebrada en Madrid el día 28 de junio de 2002 ha acordado la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación de la misma.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Liquidadores.—34.496.

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE KIESELGUHR, S. A.**

La Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002, acordó, entre otros, transformar la sociedad en sociedad de responsa-

bilidad limitada, trasladando asimismo el domicilio social a avenida del Mediterráneo, 2, 2.º, de Elche de la Sierra.

Elche de la Sierra, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—34.221. y 3.^a 24-7-2002

**COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA
ESPAÑOLA, S. A.**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas el próximo 8 de agosto 2002, a las trece horas, en la calle José Abascal, número 58, piso tercero, de Madrid, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de Junta general extraordinaria de la compañía, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria, informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio de 2001, así como censura de la gestión social.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Aumento de capital por el importe de 13.093.361,96 euros, mediante emisión de acciones nominativas ordinarias, con contraprestación de aportaciones dinerarias y por compensación de créditos frente a la sociedad. Señalamiento de plazo para la suscripción y desembolso del aumento de capital. Acuerdo sobre modificación correspondiente de los Estatutos Sociales, artículos 5 y 6.

Cuarto.—Condicionado a la aprobación y ejecución del aumento de capital expresado en el número anterior. Reducción del capital social a cero, mediante amortización de todas las acciones de la compañía, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, y simultáneo aumento de capital social de conformidad con la prevención del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas. Aumento de capital en la cifra de 6.959.572,49 euros, mediante la emisión de acciones nominativas nuevas de 0,01 euros de valor nominal. La contraprestación se hará mediante aportaciones dinerarias de los titulares de derechos de suscripción preferente, en proporción a su cuota de capital en la sociedad antes de la reducción a cero, y también mediante compensación de créditos frente a la sociedad. Señalamiento de plazo para la suscripción y desembolso del aumento de capital. Autorización y aprobación de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo prevenido por el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Acuerdo sobre modificación correspondiente de los Estatutos Sociales, artículos 5 y 6. Delegación en los administradores para dar redacción a los artículos estatutarios relativos al capital social y a las acciones, en función de la cuantía de la suscripción incompleta.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria estará a disposición de los accionistas toda la información y documentación relativa a los acuerdos que se proponen como orden del día, y los podrán obtener de forma completamente gratuita, incluso solicitando por escrito su remisión a domicilio particular. En particular se pone a disposición de los accionistas los informes del Consejo de Administración, y las certificaciones de Auditores de Cuentas, sobre las condiciones de los créditos contra la sociedad a los efectos de su compensación, y las informaciones sobre la situación de la sociedad que justifican las modificaciones del capital.

Madrid, 18 de julio de 2002.—Antonio Pereda, Presidente del Consejo de Administración.—35.341.

**COMPO AGRICULTURA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALGOFLASH, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades «Compo Agricultura, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Algoflash Sociedad Limitada», unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta general y en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Algoflash, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de «Algoflash, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 12 de febrero de 2002, y con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados, el de «Algoflash, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, y el de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, éste último debidamente verificado por Auditor de cuentas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—Alberto Pueyo Cuesta, Administrador único de «Algoflash, Sociedad Limitada», y Susana Costa Gray, Secretaria del Consejo de Administración de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada».—34.220. y 3.^a 24-7-2002

CONSTRUCCIONES HELLAIN, S. L.

Pérdida certificación de denominación

Doña María Teresa Ingunza Gil, como interesado de la certificación número 02135020 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 19 de junio de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 14 de julio de 2002.—María Teresa Ingunza Gil.—34.572.

**CRIADO 95, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**VACACIONES AL MAR, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Criado 95, Sociedad Limitada» y «Vacaciones Al Mar, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter de universal el día 29 de junio de 2002, aprobaron

por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Criado 95, Sociedad Limitada» de «Vacaciones Al Mar, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

El proyecto de fusión conjunto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de junio de 2002. Las referidas Juntas de socios de las sociedades intervinientes aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión depositado así como los balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, los cuales, al igual que los restantes documentos indicados en el artículo 238 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estuvieron a disposición de todos los socios en las correspondientes Juntas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión. Se hace constar expresamente que en las sociedades fusionadas no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Madrid, 9 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades interesadas en la fusión.—34.678. 1.^a 24-7-2002

DB TÉCNICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**QUID ELECTRÓNICA
Y SISTEMAS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios en sus respectivas reuniones de veintiocho de Junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Quid Electrónica y Sistemas, S. L. (sociedad unipersonal) por parte de Db Técnica, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que lo adquiere a título universal. La sociedad absorbente no aumentó su capital al ostentar la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión de fecha veintiséis de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión respectivos.

Tercero.—Asiste a los acreedores el derecho de oposición que deberán ejercer en su caso en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de julio de 2002.—Los Administradores, Josep Tarrida Caballé, Diego Villacéja Sánchez.—34.807. 2.^a 24-7-2002

**EMPRESA DE PROMOCIÓ
I LOCALITZACIÓ INDUSTRIAL
DE CATALUNYA, S. A.**
(Sociedad absorbente)
PLIB, S. A.
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Universales de las entidades «Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, Sociedad Anónima» y «Plib, Sociedad Anónima» celebradas el día 26 de junio de 2002, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de «Plib, Sociedad Anónima» (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por la sociedad «Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, Sociedad Anónima» (entidad absorbente).

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2002.—El Consejero Delegado de «Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, Sociedad Anónima», Alfons Moreno i Monedero, representante persona física de «Inmobiliaria Corberó, Sociedad Anónima», Administradora única de «Plib, Sociedad Anónima».—35.046. 1.^a 24-7-2002

**EMPRESA EDITORIAL
HERDER, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
HERDER EDITORIAL, S. L.
PREMANTER 2002, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión

En cumplimiento del lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.), se hace público que el accionista único de la compañía «Empresa Editorial Herder, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), decidió el pasado 28 de junio de 2002, y con efectos económicos, contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002, la escisión total de dicha sociedad mediante la extinción por disolución sin liquidación de la misma, traspasando la totalidad de su patrimonio social a dos entidades de nueva creación que se denominarán «Herder Editorial, Sociedad Limitada», y «Premanter 2002, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que figuran en el proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la compañía que se escinde y que figura depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y sobre la base del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 del T.R.L.S.A. el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Empresa Editorial Herder, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de escisión, el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 del T.R.L.S.A., así como el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a la misma en los términos previstos en

los artículos 166, 242 y 243 del T.R.L.S.A., durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador único de «Empresa Editorial Herder, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad escindida), Raimund Herder Dorneich.—34.499. 2.^a 24-7-2002

**ESTABLECIMIENTOS RADIO
PONTEVEDRA, S. L.**
(Sociedad escindida)
LOCALIA 2001 INVERSIONES, S. L.
(Sociedad de nueva creación)
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta General de socios de la Sociedad Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada, en fecha de 15 de julio de 2002 acordó por unanimidad la escisión de la sociedad «Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada» a favor de sociedad de nueva creación como consecuencia de la escisión, en calidad de beneficiaria, de forma social: Sociedad Limitada, adoptando la denominación de «Localia 2001 Inversiones, Sociedad Limitada».

Como contraprestación del patrimonio escindido, los socios de «Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada», titulares del 100 por 100 del capital social de la misma, participaciones sociales números 1 a 5.000 ambos inclusive de valor nominal unitario de 6,01 euros y de valor total a efectos de la presente escisión de 30.050,00 euros, canjearán sus participaciones sociales y en relación a su grado de participación en el capital social de la sociedad escindida por 1.000 participaciones sociales números 1 a 1.000 ambos inclusive de la Sociedad «Localia 2001 Inversiones, Sociedad Limitada», de valor nominal unitario de 6,01 euros, esto es una participación social antigua por cada 0,20 participaciones sociales de nueva emisión, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por todos los administradores de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se considera como balance de escisión el balance cerrado a 31 de diciembre de 2001. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se escinde habrán de considerarse a efectos contables efectuadas por cuenta de la sociedad beneficiaria será la de 1 de enero de 2002, por lo que a partir de dicha fecha (no obstante la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria), los socios de la Sociedad «Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada» participaran en los beneficios de la sociedad beneficiaria, la Sociedad «Localia 2001 Inversiones, Sociedad Limitada», de nueva constitución como consecuencia de la escisión.

No se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión derechos especiales distintos de las participaciones sociales ni se emiten participaciones especiales a favor de los socios de la sociedad de nueva constitución. En la sociedad beneficiaria no se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades que intervienen en la escisión no siendo obligatorio someter el proyecto de escisión al informe de experto independiente. Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 e la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—«Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada». El Presidente, José Hermida Vidal.—El Secretario, José Carlos Hermida Aldao.—34.821. 2.^a 24-7-2002